

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

12 1 JUN. 2021

Radicación: 110014003048-2018-00905-00

Atendiendo la petición que precede y de acuerdo a la documentación que se allega (fls. 30 a 100 c.1), el Despacho advierte que la subrogación efectuada y que se presenta no corresponde a las presentes diligencias, teniendo en cuenta que se relaciona deudor y número de pagaré u obligación diferentes a los aquí ejecutados.

Por consiguiente una vez se verifique tal circunstancia se resolverá lo pertinente a la subrogación planteada y de contera las cesiones efectuadas a continuación de ésta.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No 033 de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

12 2 JUN 2021